

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO con 45 folios, en contra de COLPENSIONES, y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A., la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2023 – 00028.**



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el Sr. **MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO**, identificado con C.C. 13.009.428, para lo cual se CONSIDERA:

Revisada la demanda y sus anexos, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que el poder que se acompañó (fl. 32 archivo 2 pdf), no se ajusta a las previsiones del Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no obra constancia de que haya sido conferido mediante mensaje de datos o presentado ante la Oficina Judicial, o Notario.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija la deficiencia anotada, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el Estado No. 088 de
fecha 01/06/2023

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA